



**Diputación
de Córdoba**

Área de Cooperación con los Municipios y Carreteras.
Departamento de Planificación de Obras y Servicios
Municipales



**SR. ALCALDE-PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA**
San Isidro, 22
14914 - Palenciana
Córdoba

N/Ref.: FG/RC

Asunto: Cdo. Resolución Concesión Subvenciones PFEA 2018 (5ª Resolución)

La Presidencia de esta Excm. Diputación, en fecha 14 de noviembre de 2018 ha dictado el siguiente decreto respecto del **“PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2018”**:

**“PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2018.
QUINTA RESOLUCION DE CONCESION DE SUBVENCIONES.**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Convocatoria, y de conformidad con la Propuesta del Diputado-Delegado de Cooperación con los Municipios y Carreteras, por el presente Decreto vengo en resolver:

PRIMERO.- Conceder a las Entidades Locales de la provincia de Córdoba que a continuación se relacionan, que han presentado toda la documentación establecida en la Convocatoria, y que cuentan asimismo con el Informe de Viabilidad Técnica emitido por los Técnicos del SAU, las siguientes subvenciones para financiar los materiales de las obras y servicios afectados al PROFEA 2018, que igualmente se detallan, y con cargo a las anualidades presupuestarias que se indican

CODIGO OBRA	MUNICIPIO	OBRA	SUBVENCIÓN MATERIALES	% Subv. SEPE otorgado	ANUALIDAD		ANUALIDAD
					2018		2019
					Diputación	Junta de Andalucía	Junta de Andalucía
		OBRAS DE ADECUACION DE EDIFICIO DE USOS MULTIPLES	33.511,12	0,45	8.377,78	15.080,00	10.053,34
P1404800C	TOTAL PALENCIANA		33.511,12		8.377,78	15.080,00	10.053,34

SEGUNDO.- Proceder al abono, a cada Entidad Local anteriormente relacionada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 a) de la Convocatoria al primer pago de la subvención, equivalente al 25% del importe total (cantidad ésta que corresponde a la aportación de Diputación Provincial al referido Programa).”

Plaza de Colón, s/n.14001-CÓRDOBA
Tel.: 957-211264. Fax: 957-211296

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Departamento GARCIA DELGADO FRANCISCO el 15/11/2018

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 15/11/2018

Código seguro verificación (CSV) 0C27 1F4C 01A9 913A A7CB



0C271F4C01A9913AA7CB

Contra esta resolución, que, según lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Ley 39/2015 en adelante), pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que reciba la presente notificación, como establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Córdoba, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1988, antes citada.

En el supuesto de que interponga recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o haya producido su desestimación presunta

c) Cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente en defensa de sus intereses.

Lo que le traslado para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Departamento de Planificación de obras y servicios municipales, Francisco García Delgado lo firma electrónicamente en Córdoba el Ilmo. Sr. Presidente D. Antonio Ruiz Cruz.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Departamento GARCIA DELGADO FRANCISCO el 15/11/2018

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 15/11/2018

Código seguro verificación (CSV) 0C27 1F4C 01A9 913A A7CB



0C271F4C01A9913AA7CB